RESUMEN EJECUTIVO

Referencia: **PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME Nº UAI-CONF-01/2025-A, *INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y LAS* DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Informe Nº: **Informe Nº UAI-SEGUIM.01/2026 (S1/2026 – Inf. Nº UAI-CONF-01/2025-A)**

Objetivo

El objetivo del primer seguimiento es verificar el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe Nº UAI-CONF-01/2025-A de 10 de enero de 2025, Informe de Confiabilidad de los Registros y las Deficiencias de Control Interno.

Objeto

El objeto del presente seguimiento lo constituyó el Informe Nº UAI-CONF-01/2025-A de 10 de enero de 2025, "Informe de Confiabilidad de los Registros y las Deficiencias de Control Interno", y la documentación relativa a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones, considerando la fecha de corte al 31 de diciembre de 2025.

En cumplimiento a la Resolución Nº CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General del Estado, la Dirección Ejecutiva del Centro de Investigación Agrícola Tropical, presento a la Unidad de Auditoría Interna, Formato 1, "Información sobre aceptación de recomendaciones" y el Formato 2 "Cronograma de Implantación de las Recomendaciones, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Nota de Remisión de Formatos	Recepción en la D.A.I. de Formato 1 y Formato 2	Recomendación y Fecha Limite de Implantación
CI-DE-005-B/2025, de 20 de febrero de 2025	CI-DE-005-B/2025 recepciónado 20/02/2025	31/12/2025

Fuente: Comunicaciones Internas remitidas por Dirección Ejecutiva.

ALCANCE

El presente seguimiento comprendió la evaluación de cinco (5) recomendaciones, correspondientes a las deficiencias reportadas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, del

Informe N° UAI-CONF-01/2025-A de 10 de enero de 2025. La evaluación se realizó considerando las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.
- Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, aprobado mediante Resolución N° CGR-1/010/97, de 25 de marzo de 1997, por la Contraloría General del Estado.
- Normas Generales de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General del Estado, Resolución N° CGE/094/2012, de 27 de agosto de 2012, (NAG 219).
- Otras disposiciones legales relacionadas

CONCLUSIÓN

Basados en los resultados del seguimiento descritos en el capítulo anterior del Informe N° UAI-CONF-01/2025-A de 10 de enero de 2025, Informe de Confiabilidad de los Registros y las Deficiencias de Control Interno, se concluye que la recomendación **3.1, 3.3**, **3.4** y **3,5** fue **CUMPLIDA,** las recomendaciones **3.2** es **NO CUMPLIDA.**

En cumplimiento a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 (NAG 306.07), los resultados del presente seguimiento fueron leídos y explicados a los responsables de las áreas auditadas, constando esta situación en el acta levantada en su lectura, firmada en señal de aceptación y conformidad por los asistentes a la reunión.

Cabe manifestar que la no implantación de recomendaciones, puede originar una gestión deficiente o negligente, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, modificado mediante Decreto Supremo N° 26237, del 29 de junio del 2001, aspecto que podría derivar en el establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Santa Cruz de la Sierra, 11 de mayo de 2026